

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 011 -GCGP-ESSALUD-2024

Para: GERENTE DE RED PRESTACIONAL ALMENARA, LAMBAYEQUE, REBAGLIATI Y SABOGAL
GERENTE DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN Y LA LIBERTAD
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA, LAMBAYEQUE, REBAGLIATI Y SABOGAL, Y DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA, CUSCO, ICA, JUNÍN Y LA LIBERTAD

De: **NATHALIE ANNY MINAYA GARRO**
Gerente Central de Gestión de las Personas

Asunto: Lineamientos Generales para la Ejecución de las Evaluaciones Psicotécnica, Curricular, de Conocimientos y de Sustentación del proyecto de Plan de Gestión del concurso para la Asignación de Cargos Jefaturales Asistenciales para los Profesionales de la Salud en los Centros Asistenciales de ESSALUD correspondiente a la Primera Convocatoria Abierta

Referencia: a) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 892-PE-ESSALUD-2023
b) Memorando Múltiple N° 03-GCGP-ESSALUD-2024

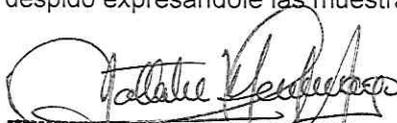
Fecha: 26 ENE 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y hacer de conocimiento que la Comisión Nacional de Concurso encargado de la implementación del "Reglamento de Concurso para la Asignación de Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, de Supervisión y Coordinación para los Profesionales de la Salud en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD)" aprobado por resolución de la referencia a), dirigido a los Profesionales de la Salud en Obstetricia, Trabajo Social, Psicología y Nutrición correspondiente a la Primera Convocatoria de carácter abierto, en mérito al Cronograma de Actividades y lo señalado en el numeral,18 del memorando múltiple de la referencia b), ha visto pertinente establecer los "Lineamientos Generales para la Ejecución de las Evaluaciones Psicotécnica, Curricular, de Conocimientos y de Sustentación del proyecto de Plan de Gestión del concurso para la Asignación de Cargos Jefaturales Asistenciales para los Profesionales de la Salud en los Centros Asistenciales de ESSALUD correspondiente a la Primera Convocatoria de carácter abierto".

En tal sentido, agradeceré que la Comisión de Concurso conformado en el ámbito del Órgano Desconcentrado a su cargo adopte las acciones respectivas para la aplicación de lo dispuesto en los lineamientos que se adjunta a la presente, relativo a las Evaluaciones a realizar, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Concurso.

Sin otro particular, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



NATHALIE ANNY MINAYA GARRO
Gerente Central de Gestión de las Personas
ESSALUD

NMG.

NIT N° 069-2023-026

Folios: Veintitrés (23).

c.c.: Comisión Nacional de Concurso (CNC)
Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano (GPORH)
Sub Gerencia de Gestión de la Incorporación (SGGI)

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 892-PE-ESSALUD-2023**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD****LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES PSICOTÉCNICA, CURRICULAR, DE CONOCIMIENTOS Y SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN DEL CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS JEFATURALES ASISTENCIALES PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE CARÁCTER ABIERTO**

La Comisión Nacional de Concurso (CNC) conformada por Resolución de Gerencia General N° 1704-GG-ESSALUD-2023, encargada de realizar las acciones correspondientes para el desarrollo uniforme y adecuado del Concurso de Jefaturas Asistenciales de Profesionales de la Salud (Obstetricia, Asistente Social o Trabajo Social, Psicología y Nutrición) en los centros asistenciales de la Institución de la Primera Convocatoria de carácter abierto, ha considerado pertinente establecer los Lineamientos Generales para las Evaluaciones: Psicotécnica, Curricular, de Conocimientos y de sustentación del proyecto del Plan de Gestión, que se indican a continuación:

1. EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA

- 1.1. La Evaluación Psicotécnica será rendida por los participantes que han sido considerados "Aptos" como resultado de la Evaluación de Requisitos Básicos y Mínimos, previamente publicada en la fecha establecida en el Cronograma de Actividades consignado en el Memorando Múltiple N° 03-GCGP-ESSALUD-2024.
- 1.2. El Artículo 36° del Reglamento de concurso señala que la citada evaluación consta de la medición de los aspectos de personalidad, habilidades directivas y competencias genéricas para el desempeño del cargo, que guarda relación a lo señalado en el Manual de Perfiles de Puestos – MPP vigente, y está sujeta a parámetros medibles.
- 1.2. La Evaluación Psicotécnica será remitida a las Comisiones de Concurso (CDC) de las Redes Prestacionales y Redes Asistenciales señaladas en el Memorando Múltiple N° 03-GCGP-ESSALUD-2024 el mismo día de la evaluación.
- 1.3. La Evaluación Psicotécnica será aplicada por un profesional en Psicología que designe la Red Prestacional y la Red Asistencial, o en su defecto, por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos correspondiente.
- 1.4. La Gerencia Central de Gestión de las Personas a través de un memorando múltiple emitirá los lineamientos específicos para la Evaluación Psicotécnica, que comprende la forma como se va a evaluar los aspectos señalados en el sub numeral 1.2 de la presente, la misma que será difundida en la página web institucional.
- 1.5. La referida evaluación tiene carácter eliminatorio y cuyo resultado se determina como "Apto" o "No Apto".

- 1.6. Se publicarán sólo los resultados de aquellos participantes que cuenten con la condición de "Apto" y se hará en las fechas señaladas según el Cronograma de Actividades en las marquesinas de las Oficinas de Recursos Humanos de las respectivas Redes Prestacionales y Redes Asistenciales donde se ubican los cargos jefaturales asistenciales convocados, así como en la página web institucional, considerando que la Primera Convocatoria es de carácter abierto (a nivel nacional).
- 1.7. La publicación de los resultados de los participantes "Aptos", así como el cuadro donde figuren todos los demás participantes que rindieron la evaluación, incluyendo los participantes "No Aptos" será enviado inmediatamente a la CNC en forma escaneada, con la firma o V°B° de los miembros de la CDC que participaron, con el quórum mínimo.
- 1.8. Los miembros de la CNC, de la CDC y el profesional en Psicología o el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Red Prestacional y Red Asistencial, son responsables solidarios de mantener la discreción y confidencialidad que amerita el caso.



2. EVALUACIÓN CURRICULAR

- 2.1. Para la Evaluación Curricular sólo se revisará los expedientes de los participantes que se encuentran "Aptos" en la Evaluación Psicotécnica.
- 2.2. De acuerdo a lo señalado en el artículo 37° del Reglamento de concurso, la CDC deberá realizar la revisión y evaluación de los expedientes presentados por los participantes, verificando que cumplan estrictamente con los requisitos mínimos para los cargos señalados en el Anexo N° 03 en el cargo jefatural asistencial que han solicitado acceder, así como lo señalado en el artículo 8° relativo a los requisitos básicos para participar.
- 2.3. Asimismo, el artículo 31° señala que las ORH de la Red Prestacional o Red Asistencial, pondrán a disposición de la CDC cuando lo solicite y lo considere pertinente, los legajos personales de los participantes en la situación de verificar la autenticidad de la documentación consignada en los expedientes presentados, asumiendo la responsabilidad de su custodia, debiendo precisar que no se trata de buscar en el legajo personal algún documento que el (la) participante no presentó en el expediente en el momento de su inscripción.
- 2.3. La CDC al momento de la evaluación y revisión del expediente del participante deberá verificar que a la fecha de publicación de la convocatoria general de fecha 10 de enero del 2024 consignado en el Memorando Múltiple N° 03-GCGP-ESSALUD-2024 se encuentre impedido en uno de los causales señalados en el artículo 9°, el artículo 26° relativo a la doble inscripción, el artículo 27° y 29° en la cual indica las modalidades de inscripción: virtual a través del SISPROM y presencial, respectivamente, así como lo dispuesto en la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso en lo referente a los periodos previos en cargos de jefatura asistencial y sobre su participación en el concurso. Para el efecto, deberá coordinar con la ORH de su Red Prestacional o Red Asistencial a efecto que le proporcione la información respectiva en mérito a lo antes señalado.
- 2.4. En lo que respecta a la revisión y evaluación de los requisitos del cargo jefatural asistencial que el participante se ha inscrito, la CDC debe tener presente lo siguiente:
 - i. Al momento de la revisión del Currículum Vitae presentado por el participante, deberá verificar que los documentos que se señalen estén contenidos en el expediente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ii. Los puntajes por cada uno de los conceptos señalados en el Anexo N° 04 del Reglamento de Concurso deberán ser aplicados de manera correcta, en mérito a los documentos presentados por el participante.
- iii. El incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos para el cargo jefatural al que se presenta el participante y lo señalado en los literales anteriores de la presente dará lugar al retiro del concurso, según se señala en el artículo 37° del Reglamento de Concurso.

3. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

3.1. El artículo 38° del Reglamento de Concurso señala que la Evaluación de Conocimientos contiene preguntas relacionadas con la Gestión de los Servicios de Salud y al cargo que concursa el participante.

3.2. Tendrá una duración de 01 hora y 30 minutos (90 minutos) y constará de 35 preguntas.

3.3. Para la evaluación en mención los temas a considerar serán los siguientes:

- i. Aspectos de índole asistencial relativo a las labores afines a la profesión y/o a la denominación del cargo jefatural asistencial al cual se presenta en el concurso: Obstetricia, Asistente Social o Trabajo Social, Psicología y Nutrición.
- ii. Salud Pública.
- iii. Administración Hospitalaria, Gestión Hospitalaria, Gestión de los Servicios de Salud o de denominación similar, en los temas siguientes:
 - Epidemiología y Bioestadística.
 - Políticas en Salud y Legalización Sanitaria.
 - Indicadores y herramientas a emplearse en la producción de los servicios de salud orientados al cargo jefatural asistencial que se presenta.
 - Atención Primaria en Salud.
 - Gestión de la Calidad en Salud.
 - Investigación Científica.
 - Proyectos de inversión e infraestructura en salud.
- iv. Administración y/o Gestión Pública relacionado con el cargo jefatural asistencial a presentarse, en los temas siguientes:
 - Recursos Humanos.
 - Finanzas.
 - Logística.
 - Planeamiento.
 - Gestión por Procesos y Organización
 - Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- v. Gestión Institucional.

3.4. Cabe indicar que el mismo día que se efectúa la Evaluación de Conocimientos los participantes presentarán el proyecto del Plan de Gestión, conforme lo señala el artículo 39° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 892-PE-ESSALUD-2023.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

La no presentación del mismo dará lugar que no podrá participar en la Evaluación de la sustentación del proyecto del Plan de Gestión, motivo por el cual la CDC en coordinación con la ORH de la Red Prestacional o Red Asistencial, deberá adoptar las medidas respectivas a efecto de que sea comunicado con la debida anticipación.

4. EVALUACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN

4.1. El artículo 39° del Reglamento de Concurso señala que la sustentación del proyecto de Plan de Gestión presentado por el participante se sustenta mediante una entrevista personal en un solo acto ante el pleno de la CDC, para lo cual se tendrá los tiempos de aplicación siguientes:

- Exposición de la sustentación del proyecto de Plan de Gestión por parte del participante: 15 minutos.
- Preguntas formuladas por la CDC en relación al Plan de Gestión sustentado por el participante: 15 minutos.

Cabe indicar que para la realización de la citada evaluación deben estar presentes como mínimo la mitad más uno del número total de los integrantes de la CDC en cada fecha que se lleve a cabo la sustentación.

4.2. La CDC será responsable del estricto cumplimiento de los tiempos establecidos en el sub numeral 4.1. de la presente, y conforme lo señala el artículo 41°, así como la correcta aplicación de los criterios y puntajes señalados en el artículo 40° del Reglamento.

4.3. Según lo señalado en el artículo 42° del Reglamento de concurso, el Órgano a su cargo deberá proporcionar a la CDC con la debida antelación a la realización de la evaluación en mención la información siguiente:

- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024.
- Plan Operativo Institucional (POI) aprobado por la Institución, y específicamente relacionado con la dependencia asistencial donde se presenta el participante.
- Consulta con Sistemas de Información (Estadístico Asistencial) que cuenta la Institución para acceder a datos relevantes relacionados con los procedimientos que se realizan en la dependencia asistencial al cual se presenta el participante.
- Diagnóstico situacional de las dependencias asistenciales en las que están considerados los participantes aptos que acceden a los cargos ubicados en los mismos, de ser posible.

5. HORARIO DE REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

- Evaluación Psicotécnica: día 12 de febrero del 2024 a las 11:00 horas.
- Evaluación de Conocimientos: día 22 de febrero del 2022 a las 11:00 horas. Ese día el participante apto entregará a la CDC el proyecto de Plan de Gestión.
- Evaluación de sustentación del proyecto de Plan de Gestión: días 27 al 29 de febrero del 2024, de 09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas (según horario que establezca la CDC de cada OO.DD.)

6. IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTE Y DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA COMISIÓN DE CONCURSO (CDC)

Para el correcto desarrollo de las mencionadas evaluaciones, la CDC de la Red Prestacional y Red Asistencial deberá remitir el correo electrónico del Presidente o Secretario Técnico de la CDC, de exclusividad para el presente concurso y remitir la dirección electrónica previo a la realización de la Evaluación Psicotécnica y la de Conocimientos a la CNC.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, deberá implementar un ambiente para el desarrollo de las mismas, así como dotar de material de trabajo necesario y de los siguientes equipos:

- 01 fotocopidora rápida (compaginadora).
- 01 computadora en buenas condiciones operativas con acceso a internet y correo electrónico.
- 01 impresora de inyección a tinta o laser.

7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

La CDC de la Red Prestacional y Red Asistencial remitirá a la CNC los resultados de las evaluaciones antes expuestas, a efecto de su publicación en la página web institucional: <http://www.essalud.gob.pe/concurso-de-jefaturas-para-profesionales-de-la-salud/>, en las fechas señaladas en el Cronograma de Actividades del concurso consignado en el Memorando Múltiple N° 03-GCGP-ESSALUD-2024.

Asimismo, los Lineamientos Generales señalados en la presente serán difundidos en el portal informático institucional.

Lima, enero del 2024